



DEV

**ACREDITA PODER Y TIENE POR INCORPORADO**

**RES. EX. N° 2 / ROL D-136-2021**

**Santiago, 07 de julio de 2021.**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011 del MMA”); en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2516, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que designa Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 11 de junio de 2021 y de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-136-2021, mediante la Formulación de Cargos en contra de la Corporación Para El Desarrollo De Santiago, titular del “Centro Deportivo Y Recreativo Santa Isabel”, ubicado en calle Santa Isabel 128, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por el siguiente hecho infraccional: “La obtención, con fecha 20 de julio del año 2018, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 70 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III”.

2. Que, la Resolución que contiene la Formulación de Cargos en el presente procedimiento sancionatorio, dispuso en su Resuelvo IX que, de conformidad a lo señalado en el artículo 62 de la LO-SMA y en el artículo 26 de la Ley N°19.880, la ampliación de oficio de los plazos establecidos en los artículos 42 y 49 de la LO-SMA, en cinco (5) días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento, y en siete (7) días hábiles para la presentación de descargos, habiéndose conferido, así, un total de quince (15) y veintidós (22) días hábiles

respectivamente, ambos plazos contados desde la fecha de notificación de la resolución que contiene la Formulación de Cargos del presente procedimiento.

3. Que, la Formulación de Cargos precedentemente referida, fue notificada por carta certificada dirigida al titular, siendo recepcionada en la Oficina de Correos de Chile de la comuna de Santiago Centro, con fecha 19 de junio de 2021, conforme al número de seguimiento 1180851670146.

4. Que, con fecha 05 de julio de 2021, Enrique García Cornejo, en representación del titular presento a la oficina de partes de esta Superintendencia carta de respuesta. En dicho escrito señala que las actividades de Zumba que ocasionaron la excedencia de los Niveles de Presión Sonora y consiguiente infracción a la normativa de Ruidos cesó en octubre de 2019, no retomándose producto de la pandemia. A su vez informa por dicha carta que no se impartirá más la actividad de Zumba en la Unidad fiscalizable una vez que se normalice la situación sanitaria que asola actualmente al país. Por último, solicita notificar las próximas resoluciones y actos administrativos al correo electrónico [REDACTED]

5. Acompaña junto a la carta del 05 de julio de 2021 los siguientes documentos:

- i) Copia Simple del Acta de Consejo Directivo de fecha 29 de enero de 2018.
- ii) Balance acumulado del mes de diciembre de 2020 de la Corporación para el Desarrollo de Santiago.
- iii) Carta de fecha 16 de junio de 2021 en que presenta su renuncia el presidente de la Corporación para el Desarrollo de Santiago, Rodrigo Mekis Martínez a contar del 29 de junio de 2021.
- iv) Carta de fecha 16 de junio de 2021 en que presenta su renuncia el director ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de Santiago, Hernán Cáceres Sanhueza a contar del 29 de junio de 2021.
- v) Copia autorizada con fecha 20 de marzo de 2018 de la Cedula de Identidad de Enrique García Cornejo.
- vi) Boleta de Correos Chile que entrega la Carta Certificada con la presente Formulación de Cargos. Emitida con fecha 02 de julio de 2021.

#### **RESUELVO:**

**I. TENER POR ACREDITADA**, la personería de don Enrique García Cornejo, para representar a la Corporación para el Desarrollo de Santiago en virtud del Acta de Consejo Directivo de fecha 29 de enero de 2018.

**II. TENER POR INCORPORADO** al presente procedimiento sancionatorio los documentos y antecedentes mencionados en los considerandos octavo, noveno y décimo de este acto administrativo, los cuales serán considerados en el dictamen.

**III. TENER PRESENTE** el correo electrónico: [REDACTED] siendo desde este acto, y a requerimiento del titular, el medio por el cual se notificarán las próximas resoluciones del presente proceso sancionatorio.



**IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a la Corporación para el Desarrollo de Santiago al correo electrónico: [REDACTED]

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880, a Daniella Roxana Utz Sáez, domiciliados en Santa Isabel N°199, Depto. N°911, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

**Jaime Jeldres García**  
**Fiscal Instructor**  
**Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**JPCS**

**Correo Electrónico:**

- Corporación para el Desarrollo de Santiago al correo electrónico [REDACTED]

**Carta Certificada:**

- Daniella Roxana Utz Sáez, domiciliados en Santa Isabel N°199, Depto. N°911, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

**D-136-2021**